JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	0500131030122022–00105-00
PROCESO:	Verbal
DEMANDANTES:	Sindy Julieth Arango Ramírez y otros
DEMANDADOS:	María Luz Fanory Montoya Morales
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Requiere previo desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días gestione lo concerniente a la integración del contradictorio, de lo contrario se entenderá desistida tácitamente la demanda y así se declarará (Art. 317 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ